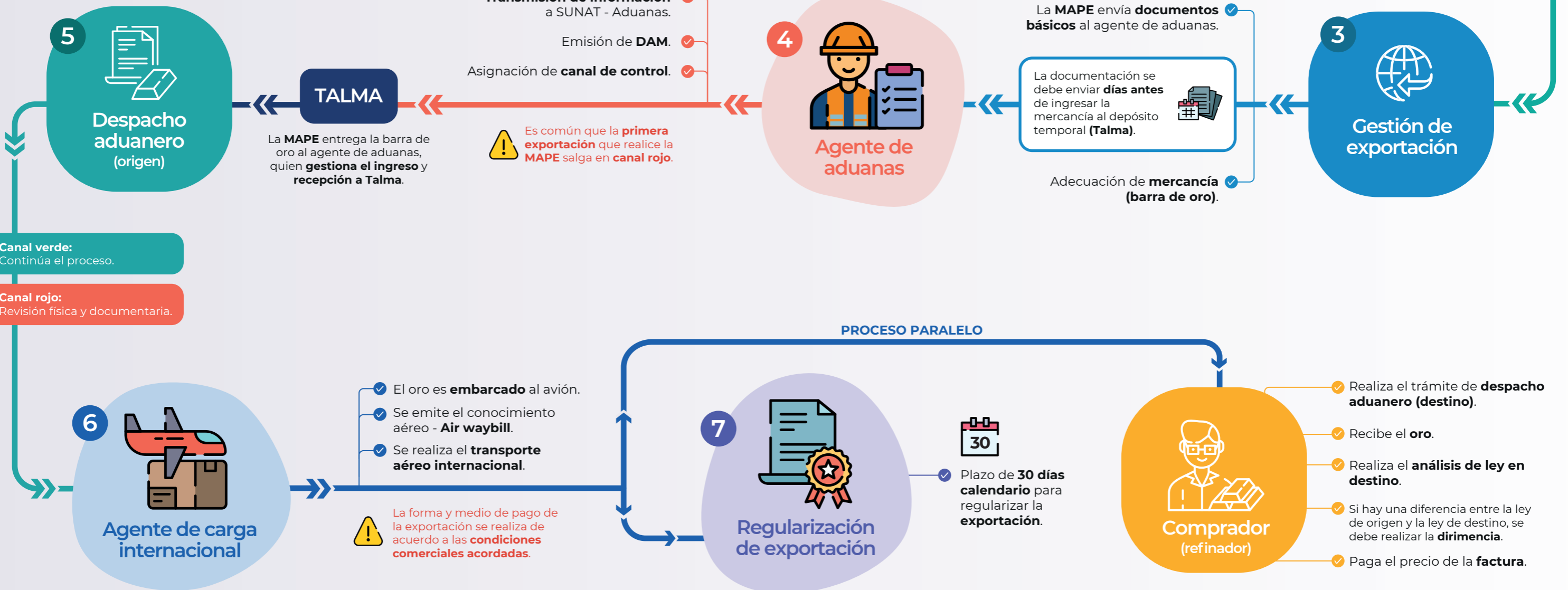


EXPORTACIÓN DE ORO

PASO A PASO

⚠ Si no se sustenta la documentación, se **suspende el despacho aduanero**.



Canal verde:
Continúa el proceso.

Canal rojo:
Revisión física y documentaria.

EXPORTACIÓN DE ORO DESDE LA MAPE



1 Contrato de compra-venta internacional

El contacto entre la MAPE y el comprador se realiza antes o durante el proceso de producción. Como también durante el proceso metalúrgico o de análisis de la barra de oro. (Ver infograma de comercialización). Después del contacto se acuerdan las condiciones comerciales, las cuales se deben plasmar por escrito en un contrato de compra-venta internacional.

Algunas condiciones comerciales por acordar son: cantidad a exportar, fijación y cierre de precio internacional, descuento aplicable, incoterm y condiciones de entrega, operador logístico, forma y medio de pago, otros.

La MAPE debe aprobar la debida diligencia del cliente, del operador logístico y de Talma. Debe estar inscrita en el RECPO, contar con su OC y su autorización de IQBF. También debe realizar el mandato electrónico a favor de la agencia de aduanas que la representará y enviar una carta a Talma, por única vez, indicando que está próxima a exportar.

2 Operador logístico

El operador logístico por lo general asume el encargo de agencia de aduanas y agencia de carga internacional. Contrata la póliza de seguro a nombre del comprador y reserva el espacio en la línea aérea. De su experiencia depende que la operación de exportación se desarrolle sin contratiempos.

3 Gestión de exportación

La MAPE se encarga de emitir, gestionar y enviar la documentación básica a la agencia de aduanas para iniciar el proceso de exportación.

Los documentos básicos son: factura electrónica y guía de remisión (exportación), certificado de análisis de ley del oro, vigencia de poder del representante y certificado de origen (si el destino lo requiere).

Además, la MAPE debe coordinar con el agente de aduanas la adecuación de la mercancía (barra de oro) en un embalaje apropiado para la exportación.

4 Agente de aduanas

La agencia de aduanas transmite y declara a través de la plataforma SIGAD la información de los documentos básicos a SUNAT-Aduanas, quien se encarga de validar la información, generar y numerar la DAM. La MAPE a través de la plataforma pasa por una evaluación de riesgo donde se le asigna el canal de control para su despacho aduanero.

La agencia de aduanas recibe la mercancía con el embalaje, gestiona su ingreso y recepción a Talma para realizar el despacho aduanero de exportación definitiva.

5 Despacho aduanero (origen)

Si el canal de control asignado fue verde, se autoriza el levante y la mercancía puede ser embarcada. Si el canal de control asignado fue rojo, el oficial de aduanas verifica que la información declarada esté correcta y realiza la inspección física de la mercancía (aforo). Si encuentra observaciones en la información declarada, puede suspender la operación de exportación hasta que el agente de aduanas subsane la observación. Si todo está conforme, el oficial de aduanas autoriza el levante y la mercancía puede ser embarcada.

6 Agente de carga internacional

Cuando la mercancía es embarcada, la línea aérea contratada emite el conocimiento de embarque aéreo (Air Waybill) con lo cual se inicia el transporte internacional.

7 Regularización de exportación

Se dispone de 30 días calendarios, desde el día siguiente del embarque para regularizar la exportación. Si la asignación de canal para regularizar sale verde, se da por finalizada la exportación. Si la asignación de canal para regularizar sale rojo, el oficial de aduanas solicitará documentación complementaria que sustente el origen y/o procedencia del oro exportado. Si todo está conforme se da por finalizada la exportación.

Algunos documentos complementarios son: guía de remisión (traslado de origen), contrato y factura de servicios industriales, guía de remisión (devolución), otros.

Comprador (refinador)

En paralelo al plazo de regularización, el comprador mediante su agente de aduanas realiza el despacho aduanero en destino, recibe la barra de oro y realiza el análisis para determinar la ley de destino. Si hay diferencia entre las leyes de origen y destino, se procede a realizar la dirimencia para determinar la ley final y pagar el precio de la factura.

Acrónimos:

RECPO	: Registro Especial de Comercializadores y Productores de Oro.
OC	: Oficial de Cumplimiento.
IQBF	: Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.
DAM	: Declaración Aduanera de Mercancía.
SIGAD	: Sistema Integrado de Gestión Aduanera.
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

ABR Grupo Consultor
y Asociados S.A.C



Projekt
Consult
MEMBER OF GFA CONSULTING GROUP

Más información:

www.ororesponsable.org

[facebook.com/BGIOroResponsable](https://www.facebook.com/BGIOroResponsable)

info@ororesponsable.org

www.abrgrupoconsultor.pe



Better Gold Initiative

Oro Responsable

INFOGRAMA DE EXPORTACIÓN

— PASO A PASO —

Un proyecto de la Cooperación Suiza - SECO



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

SBGA
SWISS
BETTERGOLD
ASSOCIATION